

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 27 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se modifica parcialmente la distribución de créditos establecida por la Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021.*

La Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021 (BOJA núm. 97, de 24.5.2023), establece en el punto 2 del resuelto noveno la distribución de los créditos aprobados para la convocatoria y fija las cuantías máximas entre los diferentes ámbitos territoriales y funcionales de competitividad contemplados en la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Por su parte, en el punto 1 del resuelto décimo de la Resolución de 16 de mayo de 2023, se establece que, si tras la resolución de concesión existiesen créditos sobrantes, de los fijados en el citado punto 2 del resuelto noveno, en alguno de los ámbitos territoriales y funcionales establecidos, estos se distribuirán con los mismos criterios de distribución territorial que los iniciales, previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, entre los ámbitos territoriales y/o funcionales de la convocatoria en las existan solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, se posibiliten resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyan dichas solicitudes.

A la vista de los créditos anteriormente referidos, fijados para los ocho ámbitos provinciales, y teniendo en cuenta las Resoluciones de concesión de la convocatoria emitidas en cada provincias, se constatan los siguientes créditos sobrantes, respecto a los inicialmente previstos:

PROVINCIA	CRÉDITO CONVOCATORIA LÍNEA 1 (G/31C/77100)	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LÍNEA 1 (G/31C/77100)	TOTAL CRÉDITO AUTORIZADO NO COMPROMETIDO (G/31C/77100)
ALMERÍA	331.318,80 €	259.853,70 €	71.465,10 €
CÁDIZ	423.772,88 €	387.780,49 €	35.992,39 €
CÓRDOBA	388.458,50 €	384.819,00 €	3.639,50 €
GRANADA	504.290,84 €	500.564,53 €	3.726,31 €
HUELVA	253.055,68 €	230.663,39 €	22.392,29 €
JAÉN	357.011,06 €	99.626,43 €	257.384,63 €
MÁLAGA	497.382,04 €	496.681,10 €	700,94 €
SEVILLA	604.710,20 €	230.862,22 €	373.847,98 €
TOTAL	3.360.000,00 €	2.590.850,86 €	769.149,14 €

00301031

Por otra parte, en el ámbito de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, existen solicitudes en la Línea 1 que, aún cumpliendo todos los requisitos, no han resultado beneficiarias bien por agotamiento del crédito disponible en el respectivo ámbito, o bien por incidencias en la tramitación de la convocatoria durante el ejercicio 2023, para las cuales sería necesario un crédito total de 862.491,67 € en la posición presupuestaria G/31C/77100, con la siguiente distribución según la provincia de concurrencia.

PROVINCIA	NECESIDADES CRÉDITO LÍNEA 1 (G/31C/77100)
CÓRDOBA	44.170,49 €
GRANADA	537.276,29 €
HUELVA	28.395,62 €
JAÉN	171.019,73 €
MÁLAGA	81.629,54 €
TOTAL	862.491,67 €

De esta forma, y a la vista del crédito total necesario de 862.491,67 € para conceder todas las solicitudes presentadas en la convocatoria de referencia, que aún cumpliendo todos los requisitos, no han resultado beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en el ámbito de la provincia correspondiente, o por alguna otra incidencia, se hace necesario distribuir los créditos sobrantes tras la resolución de la convocatoria de 769.149,14 €, aplicando los mismos criterios de distribución territorial que los iniciales y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, entre los ámbitos territoriales y/o funcionales de la convocatoria en las existan solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos no hayan sido beneficiarias, de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, se posibiliten resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyan dichas solicitudes.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, se hace necesario un reajuste de los créditos máximos destinados entre los ámbitos funcionales de las provincias señaladas, al objeto de agotar el crédito máximo aprobado en la convocatoria del año 2023 y finalizar la convocatoria en las provincias indicadas, procediendo a la concesión de todas aquellas solicitudes pendientes de resolver que aún cumpliendo todos los requisitos y respetando el orden de evaluación establecido no han sido concedidas, y en concreto los referidos a la posición presupuestaria G/31C/77100.

PROVINCIA	DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADO NO COMPROMETIDO (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2024 (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2025 (G/31C/77100)
CÓRDOBA	44.170,49 €	22.085,24 €	22.085,25 €
GRANADA	443.933,76 €	221.966,88 €	221.966,88 €
HUELVA	28.395,62 €	14.197,81 €	14.197,81 €
JAÉN	171.019,73 €	85.509,86 €	85.509,87 €
MÁLAGA	81.629,54 €	40.814,77 €	40.814,77 €
TOTAL	769.149,14 €	384.574,56 €	384.574,58 €

En su virtud, y de conformidad con el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la Orden de 12 de mayo de 2021, de bases reguladoras y la Resolución de 16 de mayo de 2023, de convocatoria,

## RESUELVO

Primero. Modificación de distribución de créditos.

Modificar la distribución de los créditos máximos fijados en el punto 2 del resuelto noveno de la Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021, entre los ámbitos territoriales de competitividad contemplados para la línea 1, en el siguiente sentido:

PROVINCIA	DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADO NO COMPROMETIDO (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2024 (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2025 (G/31C/77100)
CÓRDOBA	44.170,49 €	22.085,24 €	22.085,25 €
GRANADA	443.933,76 €	221.966,88 €	221.966,88 €
HUELVA	28.395,62 €	14.197,81 €	14.197,81 €
JAÉN	171.019,73 €	85.509,86 €	85.509,87 €
MÁLAGA	81.629,54 €	40.814,77 €	40.814,77 €
TOTAL	769.149,14 €	384.574,56 €	384.574,58 €

Como resultado de la redistribución anteriormente propuesta, los créditos definitivos máximos fijados en el apartado a) del punto 2 del resuelto noveno de la Resolución de 16 de mayo de 2023, resultan como sigue:

a) Para subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales, Línea 1.

PROVINCIA	CRÉDITO CONVOCATORIA LÍNEA 1 (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2023 (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2024 (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2025 (G/31C/77100)
ALMERÍA	259.853,70 €	129.926,84 €	129.926,86 €	-
CÁDIZ	387.780,49 €	193.890,23 €	193.890,26 €	-
CÓRDOBA	428.989,49 €	192.409,46 €	214.494,78 €	22.085,25 €
GRANADA	944.498,29 €	250.282,19 €	472.249,22 €	221.966,88 €
HUELVA	259.059,01 €	115.331,66 €	129.529,54 €	14.197,81 €
JAÉN	270.646,16 €	49.813,21 €	135.323,08 €	85.509,87 €
MÁLAGA	578.310,64 €	248.340,59 €	289.155,28 €	40.814,77 €
SEVILLA	230.862,22 €	115.431,09 €	115.431,13 €	-
TOTAL	3.360.000,00 €	1.295.425,27 €	1.680.000,15 €	384.574,58 €

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2024.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 12.5.2021, BOJA núm. 93, de 18.5.2021), el Director General, Luis Roda Oliveira.